

SECTOR EMPRESAS

PROYECTOS DE EMPRESAS PUBLICAS

Orientaciones Sectoriales

El Artículo 25 de la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, establece que los estudios y proyectos de inversión de las empresas, cuyo capital haya sido aportado por el Estado en un monto igual o superior al 50 por ciento, deberán contar con un informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, del Sistema de Empresas Públicas (SEP), de la Comisión Chilena del Cobre o del Ministerio de Energía, entre otros, según sea el caso. Indica además que dicho informe deberá fundarse en una evaluación técnico-económica que dé cuenta de su rentabilidad.

Consecuentemente, las empresas cuyas iniciativas de inversión deben ser ingresadas al Sistema Nacional de Inversiones (SNI), para ser analizadas por el Ministerio de Desarrollo Social son:

Clasificación sectorial	Nombre de la empresa
Servicios	Empresa de Correos de Chile
	Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. – ECONSSA Chile S.A.
	Comercializadora de Trigo S.A. – COTRISA.
	Casa de Moneda de Chile S.A.
	Sociedad Agrícola Sacor (SACOR LTDA.)
	Polla Chilena de Beneficencia S.A. - Polla S.A.
	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua - SASIPA SA.
	Zona Franca de Iquique S.A. - ZOFRI S.A.
	Empresa Nacional del Carbón S.A. - ENACAR S.A.
Portuarias	Empresa Portuaria Arica.
	Empresa Portuaria Iquique.
	Empresa Portuaria Antofagasta.
	Empresa Portuaria Coquimbo
	Empresa Portuaria Valparaíso.
	Empresa Portuaria San Antonio
	Empresa Portuaria Talcahuano- San Vicente.
	Empresa Portuaria Puerto Montt
	Empresa Portuaria Chacabuco.
Empresa Portuaria Austral.	
Transporte	Empresa de Ferrocarriles del Estado - EFE
	Empresa de Transportes de Pasajeros Metro S.A.
Minería (metálica y no metálica)	Empresa Nacional de Minería, ENAMI
	Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO-CHILE)
	Empresa Nacional de Petróleo - ENAP

Las iniciativas de inversión de las empresas portuarias que no aumentan capacidad y los de ECONSSA son analizadas en la Secretaría Regional de Desarrollo Social que corresponda; mientras que las de las restantes empresas son analizadas en el Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social.

Las iniciativas de inversión ingresadas al SNI corresponden a:

- I. Estudios Básicos, que postulan a financiamiento para desarrollar la etapa de ejecución; ó
- II. Proyectos que postulan a distintas etapas (Prefactibilidad, Factibilidad, Diseño o Ejecución), dependiendo de la complejidad del proyecto y de su grado de desarrollo.

Respecto a los estudios básicos, es preciso tener presente las instrucciones que contiene la Ley de Presupuestos del sector Público. Si la naturaleza del estudio es propia del giro institucional de la empresa, no constituye inversión real y debe ser financiado con cargo al presupuesto corriente.

Los proyectos de inversión deben ser evaluados en términos privados, utilizando la tasa de descuento que instruya el Sistema de Empresas Públicas (SEP), o en su defecto la que determine la empresa con la debida fundamentación. Cuando la iniciativa genera evidentes beneficios y/o costos para agentes distintos a la empresa y/o produzca externalidades, además se debe realizar la evaluación social utilizando los factores de corrección social publicados en el portal web del SNI.

Dependiendo de la complejidad y costo del proyecto, la fase de inversión propiamente tal (diseño y ejecución) debe estar precedida por una etapa de la fase de preinversión, (prefactibilidad, o factibilidad), como lo indica el siguiente cuadro:

Postulación del proyecto		Observaciones
Desde etapa	A etapa	
Perfil	Ejecución	Proyectos con diseños tipo pre aprobados o diseños desarrollados
Perfil	Diseño	Proyectos que deben desarrollar por separado la etapa de diseño
Diseño	Ejecución	
Perfil	Prefactibilidad	Proyectos de alto costo o complejidad, que por su naturaleza deben desarrollar el ciclo de vida completo
Prefactibilidad	Factibilidad	
Factibilidad	Diseño	
Diseño	Ejecución	

Para obtener la admisibilidad de la iniciativa de inversión, se deben ingresar los siguientes documentos a la carpeta digital, contenida en el Banco Integrado de Proyectos (BIP)¹

- Oficio solicitando ingresar la iniciativa al SNI, firmado por el gerente de la empresa y dirigido al Sr. Jefe de la División de Evaluación Social de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, o al Secretario Regional Ministerial cuando se trate de una iniciativa de análisis regional.
- Ficha IDI de la iniciativa postulada.
- Perfil del proyecto o informe de diagnóstico.

Los antecedentes que deben ser ingresados a la carpeta digital de la iniciativa en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), para efectos de efectuar su análisis, se indican a continuación:

¹ Las iniciativas de inversión de CODELCO y ENAMI no ingresan al BIP. La evaluación de ellas se hace en forma conjunta con la Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO), según lo establecen el Decreto Ley N° 18.196 de 1982 y el Decreto Ley N° 18.277 de 1983, respectivamente.

I. POSTULACIÓN PARA ESTUDIOS BÁSICOS

Antecedentes Requeridos	Observaciones
1. Informe de diagnóstico que justifique la realización del estudio	<ul style="list-style-type: none"> - Debe entregar los antecedentes que proporcionen una visión global de la conveniencia y oportunidad de realizar el estudio; relacionándolo con los objetivos estratégicos de la empresa y las políticas públicas según corresponda. - Debe contener también un análisis y/o referencia de la información bibliográfica y/o estadística sobre el tema. - Además, debe señalar la(s) Institución(es) que será(n) contraparte técnica.
2. Cronograma de ejecución del estudio	
3. Presupuesto detallado del estudio	Estimación del costo del estudio, basado en formato establecido en el documento NIP vigente.
4. Términos de Referencia que guiarán el desarrollo del estudio	<p>Deben contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico coherente con el contenido en el informe. Objetivo General y específicos del estudio. - Identificación y definición de las variables que se van a medir, controlar y/o analizar. Identificación y descripción de las actividades que se espera deben ser desarrolladas en el estudio. - Metodología a utilizar para el desarrollo del estudio. - Identificación del mecanismo que se utilizará para difundir el resultado del estudio. - Definición del número, tipo de informes, contenido exigido y resultados esperados en cada informe que den cuenta del avance del estudio. - Consideraciones para que el consutor desarrolle una propuesta metodológica que proponga mejoras en la forma de realización del estudio, variables, mediciones, controles, técnicas y forma de difusión entre otras. <p>Deben solicitar además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma de actividades para ejecutar el estudio, en semanas o meses (Carta Gantt) - Presupuesto detallado del estudio, según formato establecido en el documento NIP.

II. POSTULACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSION

Antecedentes Requeridos	Observaciones
1. Informe del proyecto de acuerdo a la “Metodología General para la Formulación y Evaluación Social de Proyectos”, o a la metodología específica para la evaluación de la iniciativa que se postula.	Para postular a etapa de Prefactibilidad; Factibilidad; Diseño y Ejecución; basado en información de la etapa anterior a la postulada.
2. Informe de la etapa anterior a la postulada, debidamente aprobado.	En caso que esté disponible
3. Plan Estratégico o de Inversiones de la Empresa, debidamente aprobado.	Alternativamente, la demostración de la consistencia entre la iniciativa de inversión y los objetivos estratégicos de la empresa
4. Términos de referencia o especificaciones técnicas para desarrollar la etapa que se postula.	Conforme a antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación o la adaptación de esos requisitos al caso específico (NIP/SNI).
5. Cronograma de ejecución de la etapa postulada.	
6. Presupuesto detallado de la etapa postulada.	Debe confeccionar conforme a indicaciones contenidas en “Herramientas de Apoyo para la Formulación de Proyectos” (NIP/SNI)
7. Calendario de inversión de la etapa postulada.	En la programación del calendario de inversión deben quedar explícitos los componentes de la inversión en moneda nacional (\$) y moneda extranjera (US\$). La moneda nacional debe quedar expresada en pesos al 31 de diciembre del año anterior al año de postulación.
8. Resolución de Calificación (RCA), si corresponde	La empresa deberá verificar si corresponde su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental (SEIA); y acreditar la aprobación en la etapa que se corresponda.
9. Aprobaciones técnicas que correspondan.	Conforme a antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación o la adaptación de esos requisitos al caso específico (NIP/SNI).
10. Acreditación de propiedad de los terrenos y servidumbres, si corresponde	- Conforme se señala en requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones o la adaptación de esos requisitos al caso específico (NIP/SNI).